

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 29/2018**

**Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 04/10/2018

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

**RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

#### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 322/2018 – RIVER VS VILLA MITRE – VETERANOS +43 FEBAMBA – 20/09/2018

1. **Se contesta** al pedido de reconsideración con apelación en subsidio. Que considerando que no está cumplido el inciso c) del artículo 125 del Reglamento Interno de FEBAMBA, que establece que “*abonar dentro del plazo para su presentación, los aranceles fijados por las autoridades administrativas de la Federación...*”; se desestima el recurso. No obstante eso, el Tribunal realizó una revisión del caso y en un nuevo debate, resolvió reconsiderar la sanción aplicada, dejándole a al jugador POLO, PABLO (DNI 24.822.534) la sanción de diez (10) partidos artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 325/2018 – HURACAN DE S.J. VS DEF. DE SANTOS LUGARES – U19 FEB. – 22/09/2018

1. **Se concede** la prórroga solicitada.

EXPTE. 326/2018 – CROVARA “B” VS JOSE HERNANDEZ “B” – U17 FEBAMBA – 22/09/2018

1. **Se concede** la prórroga solicitada.

EXPTE. 328/2018 – CROVARA “B” VS JOSE HERNANDEZ “B” – U15 FEB. – 22/09/2018

1. **Se concede** la prórroga solicitada.

EXPTE. 329/2018 – G.E.B.A. VS CROVARA – U19 FEBAMBA – 22/09/2018

1. **En estudio.**

EXPTE. 331/2018 – UNION DE MUNRO VS CENTRO GALICIA – U19 FEBAMBA – 23/09/2018

1. **Se concede** la prórroga solicitada.

EXPTE. 333/2018 – LANUS VS UNION FLORIDA – U15 U17 AFMB – 23/09/2018

1. **Dar vista** al Club UNION FLORIDA, a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Continúan** en aplicación las suspensiones provisorias.

EXPTE. 337/2018 – GEI VS INSTITUCIÓN SARMIENTO – U19 FEBAMBA – 29/09/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, CASSATA, C. (DNI 42.944.312) del club CAMIONEROS, artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 338/2018 – QUILMES VS SOCIAL LANUS – U19 AFMB – 30/09/2018

1. **Dar vista** al Club QUILMES, a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 339/2018 – CIUDADELA NORTE VS CEDEM – U19 AFMB – 30/09/2018

1. **Dar vista** al CLUB CEDEM, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, DEVAUX, C. (LIC. 32.260) del club CEDEM, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 340/2018 – G.E.V.P. “B” VS JOSE HERNANDEZ – U17 FEBAMBA – 29/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MUÑOZ, K. (DNI 43.877.969) del club G.E.V.P., artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 341/2018 – VARELA JRS VS ARGENTINO DE CASTELAR – SUP. FEB. – 28/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, GENOUD, I. (DNI 27.192.749) del club VARELA JRS, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 342/2018 – SOCIAL LANUS VS LAS HERAS – SUPERIOR FEBAMBA – 28/09/2018

1. **Dar vista** al jugador GORRINI, J. (DNI 30.940.880) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 343/2018 – TRES DE FEBRERO VS ARGENTINO DE CASTELAR – VET+45 – 28/09/2018

1. **Dar vista** al jugador DEFELITTO, JUAN MANUEL (DNI 22.851.630) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente** al jugador DEFELITTO, JUAN MANUEL (DNI 22.851.630) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
3. **Suspender provisoriamente** al jugador MORTOFANO, GABRIEL (DNI 22.435.903) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

4. **Suspender provisoriamente** al jugador CALZON, SERGIO ADRIAN (DNI 20.976.345) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
  
5. **Suspender provisoriamente** al jugador VARANGOT, LUCAS EMILIO (DNI 24.243.218) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
  
6. **Suspender provisoriamente** al jugador CURTI, JUAN CARLOS (DNI 20.186.897) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

Próxima reunión del T.D.: jueves 11 de octubre de 2018

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente